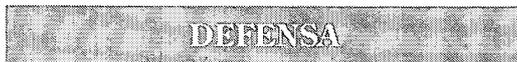


DEBE DECIR:

Artículo 25°.- Procedimiento para la declaración de zonas de desarrollo turístico prioritario.

Los documentos mencionados en el artículo anterior deben ser remitidos por el gobierno regional al MINCETUR y además al MINAM a través del SERNANP, cuando la propuesta de la ZDTP abarque a un Área natural Protegida del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE o a su zona de amortiguamiento. Para efectos de la emisión de la opinión técnica favorable a la que se refiere el artículo 24° de la Ley.

450905-1



Autorizan viaje de personal de la FAP como integrantes de tripulación del avión que trasladará ayuda humanitaria a damnificados de Haití

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 059-2010-DE/FAP**

Lima, 26 de enero de 2010

Visto el oficio R-55-COE3-N° 0082 del 25 de enero de 2010, fax N° 0048-COE3-2010 del 25 de enero de 2010 del Comandante de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú y la papeleta de trámite R-55-SGFA-N° 0423 de fecha 25 de enero de 2010, del Secretario General de la Fuerza Aérea del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo ocurrido un devastador sismo en la ciudad de Puerto Príncipe, es necesario autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio a la República de Haití, del 27 al 28 de enero de 2010, al Personal de la Fuerza Aérea del Perú que conformará la tripulación de la aeronave Hércules L-100-20 FAP382 (Alterno L-100-20 FAP397), con la finalidad de trasladar ayuda humanitaria a los damnificados de dicho país, a requerimiento del Señor Presidente del Congreso de la República;

Que, el presente viaje obedece a un requerimiento dispuesto por el Supremo Gobierno motivo por el cual no se encuentra considerado en el Plan Anual de Viajes del Ministerio de Defensa;

Que, el pago correspondiente a la presente autorización, se efectuará con cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010; y,

De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, Ley N° 29075 - Ley que Establece la Naturaleza Jurídica, Función, Competencias y Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Defensa, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 05 de junio de 2002, Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG del 26 de enero de 2004, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2004-DE/SG del 30 de junio de 2004 y por el Decreto Supremo N° 004-2009-DE/SG del 03 de febrero de 2009, Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio a la República de Haití, del 27 al 28 de enero de 2010, al Personal de la Fuerza Aérea del Perú que conformará la tripulación de la aeronave Hércules L-100-20 FAP382 (Alterno L-100-20 FAP397), con la finalidad de trasladar ayuda humanitaria a los damnificados de la ciudad de Puerto Príncipe, a requerimiento del Señor Presidente del Congreso de la República;

AERONAVE PRINCIPAL L-100-20 FAP382 (ALTERNO L-100-20 FAP397)

TRIPULACION PRINCIPAL

Comandante	FAP TONINO ANNICCHIARICO ONGARO	Piloto
Comandante	FAP LUIS ENRIQUE DINUS VICUÑA TELLO	Piloto
Comandante	FAP ROBERTO MARTIN ARANDA DEL CASTILLO	Piloto

Mayor	FAP VICTOR REYNALDO BUSTAMANTE VELASCO	Piloto
Técnico de 1ra.	FAP GUSTAVO SALAS POSTIGO	Ing. de Vuelo
Técnico de 1ra.	FAP YVER CONVERSION TREBEJO DOLORES	Cargo Master
Técnico de 1ra.	FAP SEGUNDO RAFAEL SUYON AGUIRRE	Cargo Master
Técnico de 2da.	FAP JOSE CRUZ RAMIREZ ORTIZ	Ing. de Vuelo

TRIPULACION ALTERNA

Mayor	FAP ERICK RENZO OBLITAS YABAR	Piloto
Mayor	FAP JORGE CESAR ZAPATA TIPIAN	Piloto
Téc. Inspector	FAP RICARDO RAMOS GARCES	Ing. de Vuelo
Técnico de 1ra.	FAP OSCAR ALFREDO YANQUI CHAMPI	Cargo Master

Artículo 2°.- El Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea del Perú, efectuará los pagos que correspondan de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos

US \$ 240 x 02 días x 08 Personas

Artículo 3°.- El Ministro de Defensa queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la comisión, sin exceder el total de días autorizados.

Artículo 4°.- El citado personal deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° y 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 05 de junio de 2002 y la Cuarta Disposición Final del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004 y su modificatoria el Decreto Supremo N° 008-2004-DE/SG del 30 de junio de 2004.

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Defensa.

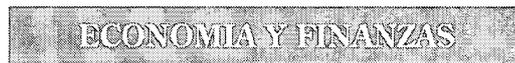
Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

RAFAEL REY REY
Ministro de Defensa

450904-2



Aprueban actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del Art. 7° de la Ley N° 29125, Ley que establece la implementación y funcionamiento del FONIPREL

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 052-2010-EF/15**

Lima, 25 de enero de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28939, Ley que aprueba el Crédito Suplementario y Transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006, dispone la creación de Fondos y dicta otras medidas, se creó el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, destinado al cofinanciamiento de estudios de preinversión y proyectos de inversión de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con la finalidad de reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica;

Que, mediante la Ley N° 29125 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 204-2007-EF, se estableció la implementación y el funcionamiento del FONIPREL, señalándose los criterios para la asignación de los recursos del referido Fondo;